



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00526-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicito entrega de títulos y no existe embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ENTRÉGUESE Y PAGUÉSE los títulos de depósito judicial que se encuentren a la orden del despacho a la DRA. LUZ MARY BERMUDEZ GONZALEZ identificado con C.C. 63.304.412 quien actúa como endosataria en procuración de la parte demandante dentro del presente proceso, hasta la concurrencia total de la obligación conforme lo advierte el artículo 447 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 135 del 1 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA